

EXpte.: Nº 3401-34P-1-2018-2020007124 - GSP-A.M.  
REHABILITACIÓN 2015-  
"PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN DOMICILIARIA"

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE REHABILITACIÓN DOMICILIARIA**

Convocado procedimiento derivado del Acuerdo Marco 63/2015-Rehabilitación que tiene por objeto la realización de procedimientos terapéuticos de rehabilitación domiciliaria, en cuyo expediente constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- PRIMERO.-** Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo de 12 de diciembre 2017, se dictó orden de inicio de expediente para la contratación de la gestión del servicio público, en la modalidad de concurso, que tiene por objeto la realización de procedimientos terapéuticos de rehabilitación domiciliaria por un presupuesto total de 94.510,00 €.
- SEGUNDO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2017 y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, fueron aprobados el expediente y el gasto, disponiendo la apertura de la fase de licitación para la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado derivado de contrato marco.
- TERCERO.-** De las empresas invitadas a participar, Clínica San Francisco S.L., Duquesilver S.A., Hospital de la Reina, Instituto de rehabilitación de La Bañeza, O. Hospital Nuestra Señora de Regla y Hospital San Juan de Dios y de acuerdo con el certificado emitido por el Director de Gestión y Servicios Generales, de fecha 22 de diciembre de 2017, ha presentado oferta la firma Instituto de rehabilitación La Bañeza, S.A.

**CUARTO.-** Una vez completadas las puntuaciones correspondientes atendiendo a los criterios de adjudicación de este contrato derivado, en la forma que se recoge en el Anexo que se acompaña a esta resolución, el Director de Gestión y Servicios generales propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa Instituto de rehabilitación La Bañeza S.A., por los importes que se indican:

LOTE A.M.	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO OFERTADO (€)
<b>27</b>	1.3	AVC con hemiplejía en fase aguda	567,00
<b>28</b>	2.2	Parkinson	590,00
<b>29</b>	2.3	Esclerosis múltiple	674,00
<b>30</b>	2.4	Otras enfermedades del sistema nervioso central	737,00
<b>31</b>	3.2	Lesiones de la médula espinal	716,00
<b>32</b>	4.4	Afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	716,00
<b>33</b>	5.2	Traumatismos cráneo encefálicos	863,00
<b>34</b>	6.5	Fracturas de la epífisis proximal del húmero	590,00
<b>35</b>	6.6	Fracturas de la epífisis proximal del fémur	548,00
<b>36</b>	6.7	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	548,00
<b>37</b>	7.7	Artroplastia de rodilla	484,00
<b>38</b>	7.8	Artroplastia de cadera	716,00
<b>39</b>	7.9	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto artroplastia de rodilla y de cadera)	590,00
<b>40</b>	8.4	Afecciones vertebrales sin lesión medular	464,00
<b>41</b>	9.2	Amputación de la/s extremidad/es inferior/es	716,00
<b>42</b>	10.2	E.P.O.C.	280,00
<b>43</b>	11.2	Miopatías	716,00
<b>44</b>	12.2	Síndrome de inmovilidad	674,00
<b>57</b>		PRIMERA y ÚNICA CONSULTA MÉDICA, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso	26,00
<b>TOTAL</b>			<b>88.693,00</b>

**QUINTO.-** Dentro del plazo de diez días hábiles establecido, la empresa propuesta como adjudicataria, ha aportado la documentación justificativa a la que se refiere el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitada mediante requerimiento del órgano de contratación efectuado el 22 de diciembre de 2017.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.-** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Dirección Gerencia, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante Resolución de 28 de septiembre de 2015, sobre delegación de competencias (BOCyL 07/10/2015), en relación con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la GRS (BOCYL 11/11/16), el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo es competente para adjudicar este contrato.
- SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 198 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha convocado nueva licitación entre los adjudicatarios del Acuerdo Marco, con el fin de seleccionar la mejor oferta de acuerdo con los criterios en él detallados.
- TERCERO.-** Por su parte, los apartados 3 y 4 del artículo 151 del citado texto legal establecen que el órgano de contratación, en resolución motivada, deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Los motivos que determinan la adjudicación de este contrato son los que aparecen recogidos en el anexo de valoración de las ofertas que acompaña a esta resolución.

A la vista del informe de propuesta de adjudicación emitido por el Director de Gestión y Servicios Generales, en fecha 22 de diciembre de 2017 y cumplidos los requisitos de procedimiento legalmente establecidos,

## RESUELVO

- 1º Adjudicar el contrato que tiene por objeto la realización de procedimientos terapéuticos de rehabilitación domiciliaria a la empresa **Instituto de rehabilitación de La Bañeza SA** y por los importes que a continuación se detallan, por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de esta Gerencia, de acuerdo con los motivos recogidos en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución:

LOTE A.M.	CÓD PROC	PROCESO	Nº PROCESOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO (€)
27	1.3	AVC con hemiplejía en fase aguda	12	567,00
28	2.2	Parkinson	3	590,00
29	2.3	Esclerosis múltiple	5	674,00
30	2.4	Otras enfermedades del sistema nervioso central	5	737,00
31	3.2	Lesiones de la médula espinal	7	716,00

LOTE A.M.	CÓD PROC	PROCESO	Nº PROCESOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO (€)
32	4.4	Afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	20	716,00
33	5.2	Traumatismos cráneo encefálicos	2	863,00
34	6.5	Fracturas de la epífisis proximal del húmero	5	590,00
35	6.6	Fracturas de la epífisis proximal del fémur	10	548,00
36	6.7	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	8	548,00
37	7.7	Artroplastia de rodilla	3	484,00
38	7.8	Artroplastia de cadera	6	716,00
39	7.9	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto artroplastia de rodilla y de cadera)	3	590,00
40	8.4	Afecciones vertebrales sin lesión medular	3	464,00
41	9.2	Amputación de la/s extremidad/es inferior/es	1	716,00
42	10.2	E.P.O.C.	13	280,00
43	11.2	Miopatías	5	716,00
44	12.2	Síndrome de inmovilidad	33	674,00
57		PRIMERA y ÚNICA CONSULTA MÉDICA, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso	4	26,00
<b>TOTAL</b>				<b>88.693,00</b>

Ejercicio presupuestario 2018

Aplicación presupuestaria G/312A02/26407/3.

Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

- 2º Notificar esta resolución a los participantes en la licitación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3º Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil de contratante de la Gerencia Regional de Salud (<http://www.contratacion.jcyl.es>), según disponen los artículos 53 y 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4º Que se formalice el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, y se proceda a su publicación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 156.3 y 198.5 del referido texto refundido.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente



HOSPITAL EL BIERZO



al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación.

Ponferrada, a 9 de enero de 2018

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO



Fdo.: José Antonio Visedo López

# ANEXO

## VALORACION DE LAS OFERTAS DEL EXPEDIENTE PDAM 3401-34P-1-2018- 2020007124, DERIVADO DEL A.M. 63/2015 -REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE REHABILITACIÓN DOMICILIARIA-

LOTE	CÓD PROC	PROCESO	EMPRESA	PRECIO €	PONDERACION A.M. (30 PTOS)	PONDERACIÓN OF. ECONOMICA (35 PTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
27	1.3	AVC con hemiplejía en fase aguda	INST. REHABILITACION LA BAÑEZA SA	567	29,18	35,00	64,18
28	2.2	Parkinson		590	29,09	35,00	64,09
29	2.3	Esclerosis múltiple		674	29,14	35,00	64,14
30	2.4	Otras enfermedades del sistema nervioso central		737	29,18	35,00	64,18
31	3.2	Lesiones de la médula espinal		716	29,17	35,00	64,17
32	4.4	Afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías		716	29,13	35,00	64,13
33	5.2	Traumatismos cráneo encefálicos		863	29,14	35,00	64,14
34	6.5	Fracturas de la epífisis proximal del húmero		590	29,17	35,00	64,17
35	6.6	Fracturas de la epífisis proximal del fémur		548	29,14	35,00	64,14
36	6.7	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades		548	29,18	35,00	64,18
37	7.7	Artroplastia de rodilla		484	29,18	35,00	64,18
38	7.8	Artroplastia de cadera		716	29,13	35,00	64,13
39	7.9	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto artroplastia de rodilla y de cadera)		590	29,17	35,00	64,17
40	8.4	Afecciones vertebrales sin lesión medular		464	29,12	35,00	64,12
41	9.2	Amputación de la/s extremidad/es inferior/es		716	29,13	35,00	64,13
42	10.2	E.P.O.C.		280	29,15	35,00	64,15
43	11.2	Miopatías		716	29,13	35,00	64,13
44	12.2	Síndrome de inmovilidad		674	29,18	35,00	64,18
57		PRIMERA y ÚNICA CONSULTA MÉDICA, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso		26		35,00	35,00